



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA N° 133 DE 14 DE MARZO DE 2008, QUE APROBO REGLAMENTO INTERNO, TEXTO TIPO DE CONTRATO QUE DEBERA SUSCRIBIR CON LOS APORTANTES Y FACSIMIL DE TITULO DE "FONDO DE INVERSION SANTANDER DESARROLLO INMOBILIARIO VIII", ADMINISTRADO POR SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION.

SANTIAGO, 10 ABR 2008

RESOLUCION EXENTA N° 2 1 2

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.815; artículo 4° del decreto supremo de Hacienda N° 864, de 1989, y lo instruido en la Resolución Conjunta N° 666 de 28 de diciembre de 2007;

2. Que en la Resolución Exenta N° 133, de 14 de marzo de 2008, no se mencionó lo referido al N° 1 del Título IV de la Resolución Conjunta N° 666 de 28 de diciembre de 2007.

RESUELVO:

Complementase la Resolución Exenta N° 133 de 14 de marzo de 2008, que aprobó el Reglamento Interno, el texto tipo del Contrato de Suscripción de Cuotas y el facsímil del título del fondo denominado: "**FONDO DE INVERSION SANTANDER DESARROLLO INMOBILIARIO VIII**", administrado por **SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION**, en el sentido de agregar el siguiente párrafo:

"Para efectos de lo dispuesto en el N° 1 del Título IV de la Resolución Conjunta N° 666, de 28 de diciembre de 2007, la comisión de administración variable contenida en el Reglamento Interno, no debe ser considerada para efectos de la determinación de la Tasa de Gastos de Comisiones (TGC), definida en la Resolución Conjunta antes mencionada".

Anótese, comuníquese y archívese.



GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE CHILE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl